



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
DE POPAYÁN CAUCA

Calle 5 A N° 1-11 [j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

RAD: 2022-00170-00

Popayán, tres (3) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Viene a Despacho el incidente desacato de la Sentencia No. 149 del 12 de diciembre de 2022 proferida en favor de la señora LUZ DARY LONDOÑO, contra los Directivos de ASMET SALUD EPS, por la omisión en autorizar y garantizar la entrega del medicamento Colecalciferol 50000.

Mediante auto del 18 de diciembre hogaño se decretó la apertura del incidente de desacato en contra de los representantes legales de la EPS.

Con escrito allegado vía correo electrónico, la EPS informó que solicitó a la UNIÓN TEMPORAL S&M, que realice la entrega del medicamento allegando pantallazo del correo remitido.

Sin embargo, según constancia secretarial de fecha 26-12-2023, la accionante informo que no le fue entregado el medicamento, pues en dicha farmacia le indicaron que aun no lo consiguen.

En consecuencia, se hace necesario dar continuidad al presente incidente de desacato, pues tal como se demuestra aún no se ha materializado la entrega del medicamento, por lo cual, se

**DISPONE:**

**PRIMERO:** ABRIR A PRUEBAS, el presente incidente de desacato que se adelanta contra del señor MAURICIO FRANCISCO ABRIL GONZALES identificado con cedula de ciudadanía N° 94526163 de Cali- Valle en calidad de Gerente Departamental ASMET SALUD EPS SAS – sede CAUCA.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente decisión a los Representantes Legales para Acciones de Tutela, concediéndoles el término de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de este auto para que alleguen las pruebas que estimen pertinentes, especialmente las que justifiquen la no prestación de los servicios reclamados.

**TERCERO:** INFORMAR, la presente decisión al señor **RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ** identificado con C.C. No. 80.415.461 en su calidad de INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS.

**CUARTO:** Cumplido el término señalado, vuelva el asunto a Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

La Juez,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in green ink, appearing to be 'N. Palta Medina', written over a faint circular stamp.

**NUBIA ROCELY PALTA MEDINA**